

EXPEDIENTE: PES/024/2024.

DENUNCIANTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DENUNCIADO(S): ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA Y OTROS.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veinticuatro de agosto de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 40, fracción III, y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, que el día de ayer, siendo las veintidós horas con dieciséis minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal un escrito signado por el ciudadano Félix Vidal Mena Tamayo, quien se ostenta con la calidad de apoderado de TV AZTECA, S. A. B. DE C. V., mediante el cual solicita la devolución de diversa documentación relacionada con el presente expediente. - - - - -

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. - - - - -

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano Félix Vidal Mena Tamayo, con el escrito de la cuenta. - - - - -

SEGUNDO. En atención a que, de acuerdo a los archivos de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el expediente PES/024/2024 fue controvertido y remitido a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sin que hasta la emisión del presente proveído dicho expediente haya sido devuelto a este órgano jurisdiccional, infórmesele al solicitante, que una vez que el referido expediente sea devuelto se acordará lo conducente. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados al solicitante, así como a los interesados de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente,



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe.

Conste. -----